



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN NÚM. 026/2024.

QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚM. 017/2022, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022, PARA ESTABLECER LA ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS PARA LOS INSPECTORES Y ENCARGADOS DE DIVISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE NORMAS DE VUELO, EN LABORES DE INSPECCIÓN Y/O ENTRENAMIENTO EN EL EXTERIOR DEL PAÍS.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), es el ente público especializado y técnico, creado mediante la Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, del 28 de diciembre de 2006, modificada, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y poder de reglamentación, que tiene entre sus funciones principales, el control y la supervisión de la aviación civil en todo el territorio dominicano, provisto del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 430-04485-7, con su domicilio principal y asiento social en la avenida México esquina 30 de Marzo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, página web <http://www.idac.gob.do>, debidamente representado por su Director General Interino, señor **Héctor Elie Porcella Dumas**.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 34 y 35 de la referida Ley 491-06, *“El Director General será responsable de ejercer todos los poderes conferidos por la presente ley y el cumplimiento de todos los deberes y obligaciones del Instituto Dominicano de Aviación Civil; tendrá control sobre todo el personal y las actividades de la institución”; “...podrá elegir, emplear y designar a los directores de áreas, empleados, consultores y agentes que resulten necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ley, y definirá su autoridad, funciones, salarios y demás remuneraciones del personal técnico y administrativo pertenecientes al IDAC, conforme al Reglamento de Clasificación y Valoración de Cargos”*.

CONSIDERANDO TERCERO: Que el Artículo 50 de la citada Ley 491-06, dispone que todas las órdenes, reglas y reglamentos dictados por el Director General surtirán efecto dentro del tiempo que éste prescriba, y continuarán en vigencia hasta que se emita una nueva disposición.

CONSIDERANDO CUARTO: Que la Dirección de Normas de Vuelo del IDAC, en cumplimiento del Artículo 72 de la Ley 491-06 de Aviación Civil, conduce inspecciones continuas para la vigilancia de la seguridad operacional.

CONSIDERANDO QUINTO: Que los operadores aéreos nacionales y empresas en formación, en sus procesos de certificación y habilitación de personal aeronáutico, tanto en los chequeos iniciales como en los recurrentes, y en la incorporación de nuevo (s) tipo (s) de aeronave (s) en sus operaciones específicas, requieren del IDAC que inspectores de la Dirección de Normas de Vuelo se trasladen al exterior para realizar inspecciones, según corresponda.

CONSIDERANDO SEXTO: Que el Artículo 34 del Decreto 523-09, de fecha 21 de julio de 2009, que aprueba el Reglamento de Relaciones Laborales en la Administración Pública, establece que *“Al funcionario o servidor público que se le destine a trabajar en un lugar distinto del habitual, tendrá derecho a recibir las compensaciones por concepto de viáticos, gastos de transporte y otros en que haya de incurrir con tal motivo”*.



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN NÚM. 026/2024.

QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚM. 017/2022, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022, PARA ESTABLECER LA ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS PARA LOS INSPECTORES Y ENCARGADOS DE DIVISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE NORMAS DE VUELO, EN LABORES DE INSPECCIÓN Y/O ENTRENAMIENTO EN EL EXTERIOR DEL PAÍS.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que los montos de los viáticos asignados al personal de la Dirección de Normas de Vuelo con el propósito de realizar actividades de inspección o entrenamiento en el exterior, deben ser proporcionales a los gastos en que deba incurrir dicho personal durante sus traslados.

VISTA: La Constitución de la República, promulgada en fecha 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, de fecha 22 de diciembre de 2006, publicada en la Gaceta Oficial núm. 10399, de fecha 28 de diciembre de 2006, modificada.

VISTA: La Ley núm. 41-08 de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, de fecha 16 de enero de 2008.

VISTO: El Decreto 523-2009, que aprueba el Reglamento de Relaciones Laborales en la Administración Pública, de fecha 21 de julio de 2009.

VISTA: La Resolución núm. 017/2022, de fecha 12 de septiembre de 2022, que modifica la Resolución núm. 015/2021, del 26 de mayo de 2021, donde se establece la asignación de viáticos o dietas al personal directivo, técnico y administrativo del Instituto Dominicano de Aviación Civil que deba salir al exterior o interior del país en el ejercicio de sus funciones, para capacitación o participación en eventos relacionados con dichas funciones.

VISTO: El oficio DNV/372/24, de fecha 17 de abril de 2024, a través del cual el Director de Normas de Vuelo del IDAC, en razón del aumento de los costos de hospedajes, alimentos y traslados de los **Inspectores de Normas de Vuelo** en cumplimiento de sus funciones en el exterior del país, solicita un incremento en el monto de los viáticos asignados a ese personal, para que en lo adelante sean llevados a **USD\$350.00**, cuando se trate de viajes al Caribe, Centro, Sur y Norteamérica, y demás territorios donde pueda circular esa moneda, y a **€ 355.00** cuando la actividad tenga como destino a Europa, Asia, África, Oceanía y demás territorios en los que circule el euro u otra moneda de mayor peso.

VISTO: Que en el previamente citado oficio DNV/372/24, el Director de Normas de Vuelo del IDAC solicita además, que los **Encargados de División** de esa Dirección que realicen actividades de inherentes a los Inspectores de Normas de Vuelo, sean también beneficiados con los mismos viáticos asignados a los Inspectores.

POR TALES MOTIVOS, el Director General Interino del IDAC, en el ejercicio de las facultades y atribuciones legales otorgadas por la Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana,

RESUELVE:

Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN NÚM. 026/2024.

QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚM. 017/2022, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022, PARA ESTABLECER LA ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS PARA LOS INSPECTORES Y ENCARGADOS DE DIVISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE NORMAS DE VUELO, EN LABORES DE INSPECCIÓN Y/O ENTRENAMIENTO EN EL EXTERIOR DEL PAÍS.

PRIMERO: MODIFICAR, el Cuadro del Resuelve **SEGUNDO** de la **Resolución 017/2022**, de fecha 12 de septiembre de 2022, contenido de la escala de los viáticos para el personal directivo, técnico o administrativo del IDAC que deba salir al Exterior del país para participar en actividades relacionadas con sus funciones, a fines de añadir un renglón para incluir los montos de los viáticos para Inspectores y Encargados de División de la Dirección de Normas de Vuelo en labores de inspección o entrenamiento en el exterior, consistentes en **USD\$350.00**, cuando se trate de viajes al Caribe, Centro, Sur y Norteamérica, y demás territorios donde pueda circular esa moneda, y **€ 355.00** cuando la actividad tenga como destino a Europa, Asia, África, Oceanía y demás territorios en los que circule el euro u otra moneda de mayor peso. Por lo que en lo adelante, dicho Cuadro quedará conformado de la manera siguiente:

EXTERIOR DEL PAÍS		
PERSONAL	<u>DESTINOS:</u> EUROPA, ÁFRICA, ASIA	DEMÁS PAÍSES
Director General del IDAC	€\$700.00 por día	US\$700.00 por día
Subdirectores	€\$650.00 por día	US\$650.00 por día
Directores de Áreas y Coordinador del Despacho Director General	€\$600.00 por día	US\$600.00 por día
Encargados Departamentales y Coordinadores de Áreas	€\$400.00 por día	US\$400.00 por día
Inspectores de Normas de Vuelo y Encargados de División DNV en labores de Inspección	€\$355.00 por día	US\$350.00 por día
Demás empleados del IDAC	€\$275.00 por día	US\$275.00 por día
VIAJE DEMOSTRATIVO AL EXTERIOR SIN PERNOCTA		
Empleados del IDAC destinados a labores de vigilancia de la seguridad operacional, incluyendo la Gestión Estatal de Seguridad Operacional (<i>Safety Management System, SMS</i>)		US\$100.00 por persona, por viaje

SEGUNDO: ORDENAR, a la Dirección Administrativa del IDAC, a realizar las gestiones necesarias para la implementación y cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Resolución.

TERCERO: DISPONER, que la presente Resolución entre en vigencia a partir de su publicación en la página web del IDAC, <http://www.idac.gob.do>, y su posterior remisión al Proceso SIG-001 "Información Documentada" del *Sistema Integrado Automatizado de Gestión Aeronáutica (SIAGA)*.





Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN NÚM. 026/2024.

QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚM. 017/2022, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022, PARA ESTABLECER LA ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS PARA LOS INSPECTORES Y ENCARGADOS DE DIVISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE NORMAS DE VUELO, EN LABORES DE INSPECCIÓN Y/O ENTRENAMIENTO EN EL EXTERIOR DEL PAÍS.

CUARTO: INSTRUIR, a la Dirección Legal para que proceda a comunicar la presente Resolución a las direcciones de áreas correspondientes de este Instituto.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).


Héctor Porcella
Director General (I.)



HPD/BFC/rh